

Doc. AJ 4097/91. Starpin Internacional, LTD.
 Valor declarado: 11.000.000.
 Valor comprobado: 17.181.000.
 Main Street, 32-38. Gibraltar.

Doc. AJ 4100/91. Starpin Internacional, LTD.
 Valor declarado: 10.000.000.
 Valor comprobado: 19.202.880.
 Main Street, 32-38. Gibraltar.

Doc. TP 4384/91. Francisco José Caro Portillo.
 Valor declarado: 8.000.000.
 Valor comprobado: 12.911.000.
 Ps. Marítimo. Parque Doña Sofía, 1, Esc. B, 5.º N.
 Fuengirola (Málaga).

Doc. AJ 4466/91. Encarnación González González.
 Valor declarado: 16.542.660.
 Valor comprobado: 37.780.000.
 Avda. de la Luz núm. 1, 5.º-1. Málaga.

Doc. TP 4484/91. Rafaela Torres de la Torre.
 Valor declarado: 5.500.000.
 Valor comprobado: 7.571.000.
 Avda. Gran Vía Parque núm. 16, 3.º-2. Córdoba.

Doc. TP 4496/91. Salvador Jiménez Flores.
 Valor declarado: 1.000.000.
 Valor comprobado: 18.600.000.
 C/ Palangreros. Edf. Jazmines, Pot. 3. Fuengirola
 (Málaga).

Málaga, 14 de octubre de 1996.- El Delegado, José
 Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de
 Córdoba, por el que se practican notificaciones
 tributarias.*

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los
 domicilios que constan en esta Delegación Provincial de
 Córdoba (Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera),
 y en los que se han intentado la notificación reglamentaria,
 se practican las mismas mediante este Anuncio, comu-
 nicando a los contribuyentes los procedimientos de actua-
 ción aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la
 Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba),
 en metálico o por cheque conformado por entidad ban-
 caria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, tenien-
 do en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-
 liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15
 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes
 siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.
 Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último
 del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o
 el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indi-
 cados motivará la iniciación del período ejecutivo y el pro-
 cedimiento administrativo de apremio, devengándose el
 oportuno recargo y los intereses de demora.

Contra las liquidaciones pueden interponer recurso de
 reposición ante esta Oficina Liquidadora de Aguilar de
 la Frontera (Córdoba), o reclamación ante el Tribunal Eco-
 nómico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo
 de quince días hábiles contados a partir del siguiente al
 de esta publicación en el BOJA.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado
 por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el inte-
 resado puede presentar recurso de reposición ante esta
 Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba)
 o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo
 Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles
 contados a partir del siguiente al de la publicación de
 esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económi-
 co-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina
 Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63.2
 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales
 y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posi-
 bilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria,
 conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los
 términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto
 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre
 de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre
 Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documen-
 tados.

Supuestos del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley
 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos
 Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legis-
 lativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos pre-
 venidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del
 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
 Documentados, dictado en sustitución de la Disposi-
 ción Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril,
 de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor compro-
 bado del consignado por las partes en el documento en
 más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a
 2.000.000 ptas., en cuyo caso, sin perjuicio de la tribu-
 tación que corresponda por el Impuesto sobre Transmi-
 siones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se
 producirán para el transmitente y el adquirente las reper-
 cusiones tributarias de los incrementos patrimoniales deri-
 vados de las transmisiones a título lucrativo.

Tasación Pericial Contradictoria.

Caso de no estar conforme con la nueva valoración
 practicada, debe manifestar ante esta Oficina el nombre
 y circunstancias del Perito, que designe por su parte. Ello
 en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el
 siguiente a la publicación. En igual plazo, contado desde
 la fecha en que lo designe, el perito nombrado por Ud.
 deberá aportar ante esta Oficina las notas de tasación
 de los bienes.

Los honorarios del Perito designado por el Sujeto Pasi-
 vo serán satisfechos por éste.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir
 del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta
 Delegación los documentos, datos, informes, etc., que se
 requieran, o se den por notificados de los acuerdos
 adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término esta-
 blecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente
 con los elementos que el servicio estime necesarios, con
 independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y
 ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

COMPROBACIONES DE VALOR/LIQUIDACIONES

Manuel Gálvez Ramos. C/ Estepa, 14, en Puente Genil
 (Córdoba).

Expediente 187/96.

Bienes que se valoran: Casa en Puente Genil, en C/ Estepa, 14, de Puente Genil (Córdoba).
Valor declarado: 2.000.000 ptas.
Valor comprobado: 2.157.600 ptas.
Liquidación núm. 139/96. Importe: 9.522 ptas.

Antonio Rafael Cabezas Pineda. Avda. de la Estación, Bloque A, Portal C, Puerta 2.ª, en Puente Genil (Córdoba).
Expediente 213-T/96.
Bienes que se valoran: Piso núm. 22 en Avda. de la Estación, de Puente Genil (Córdoba).
Valor declarado: 4.300.000 ptas.
Valor comprobado: 4.918.680 ptas.
Liquidación núm. 154/96. Importe: 37.367 ptas.

Eduardo Sánchez Palos. Barriada Jesús Nazareno, de Puente Genil (Córdoba).
Expediente 1.747/96.
Bienes que se valoran: Piso núm. 10 en Barriada Jesús Nazareno, de Puente Genil (Córdoba).
Valor declarado: 500.000 ptas.
Valor comprobado: 934.640 ptas.
Liquidación núm. 500/96. Importe: 26.086 ptas.

Ramón Fajardo Bermúdez. C/ Príncipe de Asturias, 56, de Puente Genil (Córdoba).
Expediente 1.867/96.
Bienes que se valoran: Vivienda en C/ Príncipe de Asturias, en Puente Genil.
Valor declarado: 1.300.327 ptas.
Valor comprobado: 1.300.327 ptas.
Liquidación núm. 551/96. Importe: 78.232 ptas.

Juan Cuadra Navarro. Barriada de Jesús Nazareno, 4, en Puente Genil (Córdoba).
Expediente 1.707-T/96.
Bienes que se valoran: Piso núm. 8 en la Barriada de Jesús Nazareno, de Puente Genil (Córdoba).
Valor declarado: 500.000 ptas.
Valor comprobado: 934.640 ptas.
Liquidación núm. 465/96. Importe: 26.133 ptas.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

COMPROBACION DE VALOR/LIQUIDACIONES

Manuel Galindo López. Pasaje Augusto González Besada, 2, en Málaga.
Expediente 182-S/96.
Bienes que se valoran: 18,25% de Viña en el Ruedo de Moriles, término de Moriles.
Valor declarado: 30.000 ptas.
Valor comprobado: 30.000 ptas.
Liquidación núm. 182/96. Importe: 2.295 ptas.

Córdoba, 14 de octubre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este Anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones: El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta oficina tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante este servicio de inspección, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Propuestas de liquidación formalizadas en actas de prueba preconstituida (actas modelo 05).

La inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección, en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La inspección advierte al interesado que si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta la sanción pecuniaria se reducirá en el 30%.

La presente acta, con el carácter de previa se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.

Acuerdos administrativos.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este servicio de inspección, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acuerdos administrativos recaídos sobre recursos de reposición.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acuerdos administrativos recaídos sobre expedientes sancionadores en suspenso.

Se comunica que en el plazo de quince días puede efectuar las alegaciones que estime pertinentes, así como la posibilidad de expresar la conformidad o disconformidad con la nueva sanción resultante. De prestar conformidad